



## RESOLUCION DIRECTORAL N°222-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

VISTO: 19 MAR. 2025

El Expediente N°03130261 con Registro de Documento N°05694932 y con Memorandum N°0276-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 18 de marzo de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de APROBACION DE "PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS PDP DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO", para el periodo presupuestal 2025, en cumplimiento a las normativas vigentes.



Firmado digitalmente por:  
REYES ACOSTA Adolfo Yori  
FAU 20602804093 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20/03/2025 07:05:26-0500

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Firmado digitalmente por:  
MORALES GÓMEZ Carmen  
Candy FAU 20602804093 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21/03/2025 11:27:25-0500

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante LEY N°32185 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025;

Que, mediante Ley General de la Salud Ley N°26842 Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Firmado digitalmente por:  
ROLANDO PALACIOS Juan  
Jose FAU 20602804093 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20/03/2025 16:23:21-0500

Que, la LEY N°30057 LEY DE SERVICIO CIVIL Artículo 10. Finalidad del proceso de capacitación La finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y



de la prestación de servicios a cargo de estas; ....//

**Ambo,**  
//....

teniendo por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil;



Firmado digitalmente por:  
REYES ACOSTA Adolfo Yori  
FAU 20602804993 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20/03/2025 07:02:03-0500

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM y modificatorias, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales, formando parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, asimismo, el artículo 135 del referido Reglamento, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, el cual se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación, laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;



Firmado digitalmente por:  
MORALES GÓMEZ Carmen  
Candy FAU 20602804993 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21/03/2025 11:27:58-0500

Que, por medio de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000141-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", con el objeto de desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Con INFORME N°008-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH-BDCC de fecha 17 de marzo de 2025, el Responsable de Capacitaciones y Contratos solicita aprobación de implementación de "PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS PDP DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO", para el periodo presupuestal 2025, en cumplimiento a las normativas vigentes;

Con RESOLUCION DIRECTORAL N°199-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE de fecha 04 de marzo de 2025 SE RESUELVE: ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR, "PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES 2025" de las UNIDADES, PROGRAMAS PRESUPUESTALES, ESTRATEGIAS SANITARIAS Y ETAPAS DE VIDA DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO:



Firmado digitalmente por:  
ROLANDO PALACIOS Juan  
Jose FAU 20602804993 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20/03/2025 16:23:48-0500

Nº	PROGRAMA PRESUPUESTAL / UNIDAD/ OTROS	PRESUPUESTO
01	Unidad de Epidemiología	S/ 1,200.00
02	Unidad de Salud Ambiental	S/ 3,480.00
03	Programa Presupuestal Orientado a Resultado Desarrollo Infantil Temprano	S/ 15,262.00
04	Programa Presupuestal Materno Neonatal Perinatal	S/ 15,440.00
05	Programa Presupuestal Prevención y Control de TBC -VIH/SIDA	S/ 3,826.00
06	Programa Presupuestal Melaxenicos y Zoonosis	S/ 1,628.00
07	Programa Presupuestal Enfermedades No Transmisibles	S/ 1,056.00
08	Programa Presupuestal Reducción de la Vulnerabilidad y atención de Emergencias por Desastres	S/ 2,300.00
09	Programa Presupuestal de Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Medicas	S/ 1,060.00
10	Programa Presupuestal Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con Discapacidad	S/ 540.00
11	Programa Presupuestal Control y Prevención en Salud Mental : Estrategia Sanitaria Salud Mental y Cultura de Paz	S/ 7,162.80
12	Gestión de la Calidad	S/ 1,200.00
13	Area Promoción de la Salud	S/ 1,672.00
14	Salud Familiar y Comunitaria	S/ 1,800.00
15	Area SERUMS	S/ 630.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 58,276.80</b>



...../III

**Ambo,**  
/III/....

Con INFORME N°0314-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RS A-OA/URH de fecha 13 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita proyección de resolución directoral de aprobación de “PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS PDP DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO”, para el periodo presupuestal 2025, en cumplimiento a las normativas vigentes;

Con INFORME N°00257-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 18 de marzo de 2025, el Director de la Dirección de Administración solicita proyección de resolución directoral de aprobación de “PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS PDP DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO”, para el periodo presupuestal 2025, en cumplimiento a las normativas vigentes;



Firmado digitalmente por:  
REYES ACOSTA Adolfo Yori  
FAU 20602804993 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20/03/2025 07:01:17-0500

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;



Firmado digitalmente por:  
MORALES GÓMEZ Carmen  
Candy FAU 20602804993 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21/03/2025 11:28:28-0500

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, “PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO”,** que como anexo forma parte integrante de la presente resolución directoral, para el periodo presupuestal 2025, en cumplimiento a las normativas vigentes.

**ARTICULO SEGUNDO. – INFORMAR,** que la ejecución del presente Plan estará supeditado a la disponibilidad presupuestal de la institución y otros fines.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER,** se remita copia de la presente Resolución a los interesados y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.



Firmado digitalmente por:  
ROLANDO PALACIOS Juan  
Jose FAU 20602804993 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 20/03/2025 16:24:21-0500

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR,** a la Unidad de Estadística e Informática efectué la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



Firmado digitalmente por:  
DÍAZ SANDI César Jandao  
FAU 20602804993 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21/03/2025 15:45:52-0500

Documento firmado digitalmente  
**CÉSAR JANDAO DIAZ SANDI**  
DIRECTOR EJECUTIVO

## RESOLUCION DIRECTORAL

N°199-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

VISTO: 04 MAR. 2025

El Expediente N°03352715 con Registro de Documento N°05638931 y con Memorandum N°0243-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 03 de marzo de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DIRECTORAL N°0097-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE y consecuentemente aprobar “PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES 2025” de las UNIDADES, PROGRAMAS PRESUPUESTALES, ESTRATEGIAS SANITARIAS Y ETAPAS DE VIDA DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO.



Firmado digitalmente por:  
REYES ACOSTA Adolfo Yori  
FAU 20602804993 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13/03/2025 15:20:35-0500

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante LEY N°32185 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025;

Que, mediante Ley General de la Salud Ley N°26842 Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Con INFORME N°0223-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-ODI de fecha 03 de marzo de 2025, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional solicita proyección de Resolución Directoral de DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DIRECTORAL N°0097-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE en merito al no haberse señalado los presupuestos asignados para cada programa y/o unidades etc. y consecuentemente aprobar “PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES 2025” de las UNIDADES, PROGRAMAS PRESUPUESTALES, ESTRATEGIAS SANITARIAS Y ETAPAS DE VIDA DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, con su correspondiente presupuesto asignado;

...../IIII



**Ambo,**

//////.....

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, RESOLUCION DIRECTORAL N°0097-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE,** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR, “PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES 2025” de las UNIDADES, PROGRAMAS PRESUPUESTALES, ESTRATEGIAS SANITARIAS Y ETAPAS DE VIDA DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO,** según cuadro adjunto siguiente:

DIRECCION DE LA OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		
Nº	PROGRAMA PRESUPUESTAL / UNIDAD/ OTROS	PRESUPUESTO
01	Unidad de Epidemiología	S/ 1,200.00
02	Unidad de Salud Ambiental	S/ 3,480.00
03	Programa Presupuestal Orientado a Resultado Desarrollo Infantil Temprano	S/ 15,262.00
04	Programa Presupuestal Materno Neonatal Perinatal	S/ 15,440.00
05	Programa Presupuestal Prevención y Control de TBC -VIH/SIDA	S/ 3,826.00
06	Programa Presupuestal Metaxenicosis y Zoonosis	S/ 1,628.00
07	Programa Presupuestal Enfermedades No Transmisibles	S/ 1,056.00
08	Programa Presupuestal Reducción de la Vulnerabilidad y atención de Emergencias por Desastres	S/ 2,300.00
09	Programa Presupuestal de Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Medicas	S/ 1,080.00
10	Programa Presupuestal Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con Discapacidad	S/ 540.00
11	Programa Presupuestal Control y Prevención en Salud Mental : Estrategia Sanitaria Salud Mental y Cultura de Paz	S/ 7,162.80
12	Gestión de la Calidad	S/ 1,200.00
13	Área Promoción de la Salud	S/ 1,672.00
14	Salud Familiar y Comunitaria	S/ 1,800.00
15	Área SERUMS	S/ 630.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 58,276.80</b>

.....////

Firmado digitalmente por:  
REYES ACOSTA Adolfo Yori  
FAU 20802804993 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13/03/2025 15:19:40-0500



Firmado digitalmente por:  
MORALES GOMEZ Carmen  
Candy FAU 20802804993 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13/03/2025 10:58:56-0500



Firmado digitalmente por:  
ROLANDO PALACIOS Juan  
Jose FAU 20802804993 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11/03/2025 15:38:31-0500



**Ambo,**  
////....

**ARTICULO TERCERO. - INFORMAR,** que la ejecución del presente Plan estará supeditado a la disponibilidad presupuestal de la institución y otros fines.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER,** se remita copia de la presente Resolución a los interesados y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR,** a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.



Firmado digitalmente por:  
REYES ACOSTA Adolfo Yori  
FAU 20602804993 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13/03/2025 15:21:22-0500

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



Firmado digitalmente por:  
MORALES GÓMEZ Camen  
Candy FAU 20602804993 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13/03/2025 10:58:06-0500



Firmado digitalmente por:  
DÍAZ SANDI César Jandao  
FAU 20602804993 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/03/2025 15:30:09-0500

Documento firmado digitalmente  
**CÉSAR JANDAO DÍAZ SANDI**  
DIRECTOR EJECUTIVO



Firmado digitalmente por:  
ROLANDO PALACIOS Juan  
Jose FAU 20602804993 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11/03/2025 15:39:10-0500